



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 247/ 2014 OBRA NUEVA

FECHA PERMISO: 22 DE JULIO DEL 2014

VENCE: 22 DE JULIO DEL 2017
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:
de 01 pisos y clase AE-a

COMERCIO (MERCADO PARTICULAR)
presupuesto \$18.137.836.-

Ubicado en CAMINO PILAUCO S/N° LOTE N° 03

Población

Sector (ZONA H-1 / R-4)

PROPIETARIO XIMENA BUSCHMANN SAAVEDRA

R.U.T N° 9.844.555-2

Domiciliado en OSORNO calle CAMINO PILAUCO S/N° LOTE 03

ARQUITECTO PATRICIO HORNIG ROSAS

domicilio M.A. MATTA N°520 OF. 401, OSORNO

N° patente profesional 3-450

RUT N° 8.012.413-9

CALCULISTA JORGE NUSSER AREND

domicilio CASANOVA N° 1010, OSORNO

N° patente profesional 3-305

RUT N° 6.070.849-5

CONSTRUCTOR ART. 5.1.8 O.G.U.C.

domicilio.....

N° patente profesional.....

RUT N°.....

SUPERVISOR.....

RUT N°.....

ROL de propiedad N°2225-335

Superficie terreno 19.500 M2.

Derechos municipales \$272.068.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	193.15 M ²
2° piso	77.35 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	270.50 M ²

Notas:

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Final.
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/etm



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una construcción destinada a Comercio Mercado Particular, de propiedad de Sra. Ximena Buschmann Saavedra, ubicada en calle Camino Pilauco S/N° Lote N° 03.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/etm